



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Pertenencia
Radicado:	731244089001-2020-00048
Demandante:	Bernardo Benavides Mendoza
Demandado:	Cecilia Beltrán Buitrago y Otros

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, dado que el doctor NOEL ALBERTO CALDERÓN HUERTAS, designado como curador ad litem dentro del presente asunto, ha manifestado que no acepta el cargo encomendado, toda vez que actúa en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio (Fl. 57), sin aportar soporte alguno que lo acredite en debida forma y como quiera que dicho nombramiento es de forzosa aceptación; por secretaría **REQUIÉRASE** al mencionado curador ad-litem designado, para que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, **ACREDITE** en debida forma, aportando los respectivos soportes de estar actuando a la fecha, en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio; lo cual debe realizar dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del presente requerimiento, de lo contrario deberá concurrir de **MANERA INMEDIATA**, a asumir el cargo para el cual fue designado, so **PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS** a que hubiese lugar.

Por secretaría **LÍBRESE** las comunicaciones que sean del caso y **CONTRÓLESE** el término que tiene el designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ